**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**

Tunja, Boyacá; 10 de julio de 2026

## AVISO DE CONVOCATORIA

El MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ- CENAC REGIONAL TUNJA, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo estipulado por en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y el contenido del Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso que

## CONVOCA A:

A las personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 040-SAMC-CENACTUNJA-2026**, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAN REGIONAL TUNJA"**.

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre de la entidad: **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - CENAC- REGIONAL TUNJA**
Dirección: Cantón Militar de Tunja Barrio el Dorado Kilómetro 1 Vía Toca –Oficina
Email: cenactun@ejercito.mil.co

### 2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

La correspondencia del presente proceso será recibida mediante MENSAJE a través de la plataforma SECOP II, en caso que haya indisponibilidad en la plataforma al correo electrónico: Mensajería Electrónica CENAC Tunja cenactun@ejercito.mil.co .

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben cargar la documentación única y exclusivamente a través del portal de www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma de contratación pública SECOP II ingresando al proceso correspondiente:

**OBJETO: "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAN REGIONAL TUNJA".**

**ESPECIFICACIONES DE BIENES A ADQUIRIR**

Se encuentran detalladas en ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA, tal como lo establece tal como lo establece el literal b, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; puede contratarse mediante selección abreviada de menor cuantía; por compra en bolsa de productos o por compra a través de un catálogo de un acuerdo marco de precios.

## 5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso:

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL acuerdo COMERCIAL | | | | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL acuerdo COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Regla 1 | Regla 2 | | | | Regla 3 | | |
| | | APLICA | DESCRIPCIÓN | CUANTÍA DEL acuerdo | CUANTÍA DEL PROCESO | APLICA | EXCEPCIONES | APLICA | |
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | BIENES Y SERVICIOS | 208.654.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62 | NO | NO |
| | PERÚ | SI | BIENES Y SERVICIOS | 396.443.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62 | NO | NO |
| | MÉXICO | SI | BIENES Y SERVICIOS | 208.654.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62 | NA | NO |
| CANADÁ | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 241.786.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | NA | NO |
| CHILE | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 209.002.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | NO | NO |
| COREA | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 292.117.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59 | NA | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 512.246.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62 | NA | NO |
| COSTA RICA | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 241.786.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | NA | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 241.786.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | NA | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 505.115.000,00 | 126.131.460,00 | NO | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62 | NA | NO |
| MÉXICO | | SI | BIENES Y SERVICIOS | 78.920 USD | 246,703,920.00 | NO | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39 | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | TODOS LOS PROCESOS | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal SUPERIOR A 82.811.600,00 | 126.131.460,00 | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | | | 126.131.460,00 | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA (CAN) | | SI | TODOS LOS PROCESOS | TODAS LAS CUANTÍAS | 126.131.460,00 | SI | SIN EXCEPCIONES | NO | NA |



Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC6310-1

Por lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos y tendrán derecho al puntaje que se fije para estimular la industria nacional.

La CENAC Regional de Tunja, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

## 6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, tales como los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones y respuestas, los pliegos definitivos, informe de evaluación, la resolución de adjudicación y demás documentos, se pueden consultar en la plataforma de contratación pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– ttp://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

## 7. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no se realizará sorteo en consecuencia no hay lugar a lista de precalificados.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o grupos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

En caso de que el Proceso de Contratación, lote(s) o grupo(s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complemente o adicione, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

## 9. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA DATOS DEL PROCESO


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados

## 10. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La CENAC REGIONAL TUNJA para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

La CENAC REGIONAL TUNJA verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y manual de contratación resolución 4130 de 2022. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

| CONCEPTO REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| | |
| **CONCEPTO** | **Puntaje máximo** |
| OFERTA ECONÓMICA | 49,5 |
| FACTOR DE CALIDAD | 30 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| MIPYME | 0,25 |
| TOTAL | 100 |

**MANIFESTACIONES DE INTERÉS:**

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente Plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente Pliego.

Cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, si continuará el proceso con todos los que lo manifestaron o si hace un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

### 2.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Únicamente incluir este numeral si en este Pliego se optó continuar el proceso únicamente con diez (10) interesados Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará tendrá en cuenta únicamente los DIEZ (10) PRIMEROS QUE MANIFIESTEN INTERÉS.

El Proceso de Selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

Los datos del proceso se encuentran en el Anexo No. 1, que se pública a continuación:

**ANEXO No. 1**
**DATOS DEL PROCESO No. 040-SAMC-CENACTUNJA-2026**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **“MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAN REGIONAL TUNJA”** |


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**Presupuesto Asignado:**

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 5326 | 26 de enero de 2026 | $379.202.236 |

El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentra financiado con cargo a **recurso 10** y **recurso 16**, discriminados de la siguiente manera:

| ÍTEM | RECURSO | PCP | NOMBRE DEL CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR POR RUBRO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | A-02-02-02-005-004 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA | $249.202.236,00 |
| 2 | 16 | A-02-02-02-005-004 | | | $130.000.000,00 |
| **TOTAL ASIGNADO** | | | | | **$379.202.236,00** |

**DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES CENTRALIZADAS**

**RECURSO 10**

| ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BAACA1 | $ 40.164.924,00 |
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BAACA1 CON DESTINACION AL **GGBOY** | $ 7.614.576,00 |
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BAACA1 CON DESTINACION AL **DIM08** | $ 6.011.508,00 |
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | GMSIL | $ 46.481.028,00 |
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BAS01 | $ 50.729.160,00 |
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BASPC CON DESTINACION A **LA CENAC** | $ 6.011.508,00 |
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BASPC CON DESTINACION A LA **ZONA1** | $ 8.736.732,00 |



Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC6310-1

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BASPC CON DESTINACION AL **BIBOL** | $ 8.656.572,00 |
| | A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BAMGU | $ 10.820.724,00 |
| | A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BAOPE1 | $ 4.758.588,00 |
| | A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BISUC | $ 30.314.064,00 |
| | A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BISUC CON DESTINACION AL DIM06 | $ 6.011.508,00 |
| | A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BITER1 | $ 22.891.344,00 |
| | A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | **TOTAL** | **$ 249.202.236,00** |

**RECURSO 16**

| ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | 16 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | GMSIL | $ 130.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 130.000.000,00** |

| | |
|---|---|
| **PARTICIPANTES** | ***De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones.*** |
| **EXPERIENCIA** | Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.<br><br>La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.<br><br>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.<br><br>El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:<br>● **Área para construir/intervenir:** es de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (14.319 mt$^2$)**<br>● **Presupuesto oficial: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($379.202.236,00).**<br><br>Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.<br><br>**3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** |



Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

| | |
|---|---|
| | Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:<br><br>A. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.<br><br>**GENERAL:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES<br><br>**ESPECÍFICA: Por lo menos uno de los contratos válidos para todos como experiencia general debe contemplar una área intervenida o construida igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del presente proceso de selección el cual corresponde SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO 5 METROS CUADRADOS (7.159,5 mt$^2$)**<br><br>De acuerdo al rango en SMMLV, la Entidad exigirá la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en las actividades requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.<br><br>**Actividad Principal:** La Entidad identificará y definirá la actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Selección de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social es PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES el cual deberá contar con un área intervenida del 50% del total del área a intervenir que es de CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (14.319 mt$^2$).<br><br>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.<br><br>Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.<br><br>Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.<br><br>Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en |



Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC6310-1

| | |
|---|---|
| | el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.<br><br>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.<br><br>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.<br><br>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.<br><br>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).<br><br>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.<br><br>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.<br><br>Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.<br><br>Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.<br><br>D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. |



Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC6310-1

| | |
|---|---|
| | E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.<br><br>F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.<br><br>G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.<br><br>H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.<br><br>I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.<br><br>J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.<br><br>De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.<br><br>K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.<br><br>L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:<br><br>- Certificaciones de estudios técnicos y diseños<br>- Construcción de estaciones de servicios o campamentos<br>- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.<br>- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).<br><br>**Nota 11:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.<br><br>**Nota 12:** En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. |


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral

**Nota 13**: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las "obras adicionales a la infraestructura Social", los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, "obra adicional a la infraestructura Social", no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del Proceso de Selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

### 3.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72**]**

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

**Nota 14:** El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos



Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC6310-1

establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

**3.1.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de mantenimiento y reparación de edificios |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 72151900 | Servicios de albañilería y cantería |
| 72153000 | Servicios de vidrio y acristalamiento |
| 72152400 | Servicios de instalación y montaje de ventanas y puertas |
| 72152300 | Servicios de carpintería |
| 72152600 | Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica |


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

| | |
|---|---|
| 72152100 | Servicios acústicos y de aislamiento |
| 72152300 | Servicios de carpintería |
| 72153200 | Servicios de recubrimiento y calafateo y agua resistente a la intemperie e ignífugos |
| 73151800 | Conversión de servicios |
| 73181100 | Servicios de recubrimiento |
| 81141800 | Gestión de instalaciones |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del Contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

**3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

**3.1.6. PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

**3.1.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**3.1.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

| | |
|---|---|
| | El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.<br><br>En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarse en los términos contemplados en la sección 1.6. |
| **CRONOGRAMA DEL PROCESO** | |
| **Consulta, Expedición de Copias de Pliegos** | El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co SECOP II y podrán solicitarse las copias del mismo en la Oficina de Contratación de la CENAC REGIONAL TUNJA"; ubicado en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá. |
| **Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y aviso de convocatoria** | El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 10/07/2026 |
| **Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 21 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm) |
| **Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes** | El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co– SECOP II<br><br>**Fecha:** 22 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm) |
| **Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 23 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 17:00 horas – (07:00 pm) |
| **Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo** | El pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura podrán consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 23 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm) |
| **Manifestación de interés en participar** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 27 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 14:00 horas (02:00 pm) |


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

| | |
|---|---|
| **Audiencia de sorteo y/o publicación de lista de posibles oferentes** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 27 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 16:00 horas (04:00 pm) |
| **Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 27 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 17:00 horas (05:00 pm) |
| **Publicación de las respuestas a las Observaciones presentadas** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 28 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 16:00 horas – (04:00pm) |
| **Plazo máximo para expedir adendas (si aplica)** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 28 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas – (06:00pm) |
| **Lugar, Fecha y Hora de Cierre** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 31 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm)<br><br>***NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ANTES DE LA HORA DE CIERRE PROGRAMADA.*** |
| **Apertura de Ofertas** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 31 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas – (06:02 pm) |
| **Informe de presentación de Ofertas** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 31 de julio de 2026<br><br>**Hora:** 18:04 horas – (06:04 pm) |
| **Verificación y Evaluación de las Propuestas** | **Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá<br><br>**Desde:** 03 de agosto de 2026<br><br>**Hasta:** 05 de agosto de 2026 |
| **Publicación del informe de evaluación** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 05 de agosto de 2026 |


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

| | |
|---|---|
| | **Hora:** 18:00 horas – (06:00 pm) |
| **Consulta y Traslado de los informes de evaluaciones de las ofertas** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Desde:** 06 de agosto de 2026<br><br>**Hasta:** 11 de agosto de 2026 |
| **Plazo máximo para presentar observaciones a las evaluaciones de las ofertas** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 11 de agosto de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas (06:00 pm) |
| **Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 11 de agosto de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas (06:00 pm)<br><br>***NOTA: EN EL EVENTO QUE EL OFERENTE NO SUBSANE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO PARA EL EFECTO LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, SERÁ RECHAZADO*** |
| **Reevaluación de los documentos subsanables allegados por lo oferentes, solicitadas por el comité evaluador** | **Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá<br><br>**Hasta:** 13 de agosto de 2026 |
| **Respuesta de observaciones al informe de evaluación** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 13 de agosto de 2026<br><br>**Hora:** 16:00 horas – (04:00pm) |
| **Publicación de la lista de habilitados y puntaje final** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 13 de agosto de 2026<br><br>**Hora:** 17:00 horas – (05:00pm) |
| **Fecha y Hora de recomendación para adjudicación y/o declaratoria de desierta** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** 14 de agosto de 2026<br><br>**Hora:** 18:00 horas – (08:00pm) |
| **Suscripción del contrato** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación |
| **Entrega de las garantías de ejecución del contrato** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato |



Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC6310-1

| | |
|---|---|
| **Expedición registro presupuestal** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato |
| **Acta de inicio y/o comunicación de inicio** | **Lugar:** En la página web: wwwcolombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>**Fecha:** En la fecha de aprobación de la póliza y/o al día hábil siguiente |
| **Plazo de ejecución** | El plazo estimado de ejecución total del contrato, será hasta el **15 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio. |
| **Plazo de vigencia** | Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución |
| **Moneda de pago** | El Contrato resultante del presente proceso se cancelará en PESOS COLOMBIANOS |
| **Forma y condiciones de pago** | |

**NOTA:** Se solicita a los señores oferentes dar cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que establece “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable”.

Para este propósito se señalarán ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones “. (Negrilla y subrayado es nuestro).

ORIGINAL FIRMADO
**Teniente Coronel CESAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ**
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja

Elaboró. ORIGINAL FIRMADO
**PS. Lisceth Balvina Rodríguez**
Asesora Jurídica CENAC TUNJA


Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1